

## Documento Institucional de Trabajo

para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación externa del Programa Presupuestario E087 – Seguridad Pública

- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 5 fracción I, IX y XI, 8 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público; en los que se establece que el ejercicio de los recursos estatales deben ser evaluados por la instancia técnica de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos, 35 fracción LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracciones I y IX; 49 fracciones XXXII y XXXIII y 53 fracciones II, X, XI, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, coordinó y supervisó la Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario E087 – Seguridad Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, realizada por la empresa consultora Proyectos y Planeación Integral S.A. de C.V.
- Asimismo, de conformidad con lo establecido los artículos 113 fracciones V y VIII, 114 fracciones VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 35 fracción LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 53 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios a su cargo.
- En este contexto, la Dirección de Evaluación estableció el **Proceso de Seguimiento a los ASM 2015**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin. Dicho proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones realizadas retroalimenten el ciclo presupuestario hacia la mejora continua y contempla las siguientes fases:

Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora 2015



- Derivado de lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo en el cual se formaliza la **Postura Institucional** y el **compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora** identificados en la Evaluación de Indicadores efectuada en 2015 al PP E087 – Seguridad Pública.
- Las Direcciones de Evaluación y de Seguimiento del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (CECSNSP) designadas como enlace institucional mediante el oficio **No. CECSNSP/238/2015**, darán seguimiento a las acciones que se describen en los anexos de este documento referentes al programa presupuestario E087 – Seguridad Pública; dichas acciones corresponden con la aceptación de 2 de las 4 recomendaciones que fueron analizadas y clasificadas por dicho Organismo.

7

Q

---

*Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora 2015*

- La **fecha de término** para la implementación de los ASM referentes al diseño del programa presupuestario E087, será a más tardar el quince de noviembre del año en curso en correspondencia con la entrega de la iniciativa de Ley de Egresos del Estado por parte del Ejecutivo del Congreso, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- La **evidencia** que permitirá verificar la implementación de los ASM al diseño del programa presupuestario será el anexo de “Desagregación Programática” de la Iniciativa de Ley de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016.
- La **fecha de término** y la **evidencia** de aquellos ASM diferentes al diseño del programa presupuestario serán definidas en el proceso de seguimiento 2016.
- La evidencia y plazo para el cumplimiento de las recomendaciones de carácter Interinstitucional serán definidas por las Dependencias involucradas.
- El presente documento se firma a 25 días del mes de septiembre de 2015.



---

GEORGINA CESIN ANDRADE  
DIRECTORA DE EVALUACIÓN DEL CECSNSP  
Y ENLACE INSTITUCIONAL PARA EL  
SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE  
EVALUACIÓN DEL PP E087



---

LUIS DAVID GUZMÁN ALANIS  
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora 2015

### Cédula de Recomendaciones

para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación externa del programa presupuestario E087 – Seguridad Pública

No.	I. Tema de Evaluación	II. Aspectos Susceptibles de Mejora	Nivel de Prioridad		V. Posición Institucional de la Dependencia o Entidad	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
1	Justificación de la creación y del diseño del programa	<p>HALLAZGO: No se encontró evidencia de un documento diagnóstico que sustente el problema detectado. Por otro lado, no existió evidencia que diera cuenta de una justificación a nivel teórico o empírico que sustente el tipo de intervención.</p> <p>RECOMENDACIÓN: Elaborar un diagnóstico con base en el cual se identifique el problema central del programa, y sustentarlo en estudios teóricos o empíricos que justifiquen la causalidad entre el problema central, causas y efecto final.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>SI</p>	<p>IV. ¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?</p> <p>Parcialmente</p>	<p>La estructura del PP tiene como base los diagnósticos contenidos en el proemio de la Leyes en materia de Seguridad Pública, y otros mecanismos realizados por el secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Se tomará en consideración dichos diagnósticos a fin de elaborar un documento para este PP. Cuando la instancia de evaluación lo solicité se le hará llegar.</p>	Interinstitucional	Direcciones de Evaluación y de Seguimiento del CECSNSP y la Secretaría de Finanzas y Administración
2	Contribución a las metas y estrategias nacionales	<p>HALLAZGO: Se hace mención de la alineación del PP con el PED, Programa Sectorial, Programa Institucional y Programa Nacional, pero no de los objetivos (la metodología del CONEVAL requiere que los objetivos se registren de manera concreta).</p> <p>RECOMENDACIÓN: El programa se encuentra alineado a los programas, pero no es suficiente hacer mención de ello a través del nombre del programa y el capítulo, se requiere que en la MIR se señale específicamente los objetivos a los que se alinea el propósito.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>SI</p>	<p>IV. ¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?</p> <p>SI</p>	<p>Esta alineación se encuentra registrada en el SPPR. No corresponde a la unidad responsable del programa el incluir una sección más en el formato de MIR.</p>	Interinstitucional	Unidad de Programación y presupuesto de la SFA
3	Población potencial, objetivo y mecanismos de elección	<p>HALLAZGO: La población objetivo es ambigua porque se presentan dos definiciones, en una de ellas se hace mención a dos poblaciones objetivo, mientras que la segunda solo se retoma una. Dentro de las evidencias no existen documentos que precisen sobre la metodología y cuantificación de la población objetivo y la población atendida.</p> <p>RECOMENDACIÓN: Se debe retomar la definición de población objetivo como aquella que únicamente contempla a las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia. A pesar de que la población objetivo son instituciones y que se advirtió por la unidad responsable que el Registro Nacional de seguridad pública es confidencial, se debe establecer una metodología para poder evaluar y profesionalizar a los elementos de seguridad.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>No</p>	<p>IV. ¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?</p> <p>No</p>	<p>La metodología existe y está totalmente normada, pero es información confidencial de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación (CNCA). Además, los requisitos y normas de profesionalización se retoman, la cual si es abierta.</p>	Interinstitucional	Direcciones de Evaluación y de Seguimiento del CECSNSP y Secretaría de Finanzas y Administración

**Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora 2015**

No.	I. Tema de Evaluación	II. Aspectos Susceptibles de Mejora	Nivel de Prioridad		V. Posición Institucional de la Dependencia o Entidad	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
4	Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	<p>HALLAZGO: En virtud de que los beneficiarios del PP P087 son las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, se considera que este programa no requiere (para el año que se está evaluando) de la integración de un padrón de beneficiarios, por lo cual las preguntas correspondientes a este apartado no aplicaron en la evaluación de este programa, ni se contemplaron para el cálculo del promedio de la valoración final.</p> <p>RECOMENDACIÓN: N/A</p>	III. ¿Es viable la implementación del ASM?	NA	Además el estado de fuerza es muy fluctuante y tiene carácter de confidencial.	N.A	Direcciones de Evaluación y de Seguimiento del CECSNSP
			IV. ¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	NA			
5	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>HALLAZGO: En la MIR se establecen dos objetivos, lo que propicia la existencia de componentes y actividades que pudieran ser prescindibles. Debido a que contemplan objetivos distintos a los perseguidos por el programa. Un número importante de indicadores es ambiguo, al medir a las actividades y/o componentes a través de números absolutos.</p> <p>RECOMENDACIÓN: Derivado de la elaboración de un diagnóstico con las características ya antes mencionadas, y sus correspondientes árboles de problemas y objetivos; construir una nueva MIR (Ver propuesta de MIR)</p>	III. ¿Es viable la implementación del ASM?	No	La MIR del PP está alineada con la MIR contenida en el PASH por lo que no es posible tomar en consideración la propuesta de MIR anexa.	N.A	N.A
			IV. ¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	No			
6	Presupuesto y rendición de cuentas	<p>HALLAZGO: No se cuantificaron los gastos en que se incurre para generar los bienes y servicios que ofrece, tampoco se encontró evidencia de la existencia de algún mecanismo de rendición de cuentas, ni de procedimientos de la ejecución de obras y/o acciones.</p> <p>RECOMENDACIÓN: N.A.</p>	III. ¿Es viable la implementación del ASM?	N.A	En virtud de que la evaluación se realizó al ejercicio fiscal en curso, el apartado de información presupuestaria no aplica.	NA	NA
			IV. ¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	N.A			

9

9

Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora 2015

Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados

	Resumen narrativo (propuesta)	Indicador (propuesta)	Observaciones
<b>Fin</b>	Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes del estado de Puebla mediante el fortalecimiento de las instancias de Seguridad Pública.	1.- Subíndice del Índice de competitividad estatal, Sistema de derecho confiable y objetivo. ó 2.-Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes. ó 3.- Tasa anual estatal de prevalencia delictiva por cada cien mil habitantes, según sexo de la víctima. ó 4.-Índice estatal de percepción a la inseguridad.	Se sugiere modificar la redacción del resumen narrativo a nivel de fin, en coherencia con la metodología del Marco Lógico de ILPES (2004). Tal modificación no trastoca la esencia del PP, pero si lo vuelve más claro y preciso. Nos parece adecuado el indicador utilizado, sin embargo sugerimos añadir dos indicadores que brindan un panorama más amplio.
<b>Propósito</b>	Las instituciones de Seguridad Pública y de procuración de justicia cuentan con elementos evaluados y certificados en control de confianza, capacitados y profesionalizados.	Porcentaje de elementos certificados en control de confianza, capacitados y profesionalizados respecto al total de elementos de seguridad pública.	Con base en una interpretación del árbol del problema, del árbol de objetivos y de la MIR, se sugiere modificar el resumen narrativo a nivel de propósito. El indicador es pertinente y relevante, sin embargo se recomienda eliminar la palabra capacitar.
<b>Componente 1</b>	Elementos de Seguridad Pública y Procuración de Justicia evaluados en control de confianza.	Porcentaje de avance de elementos evaluados en control de confianza	Se sugiere modificar el resumen narrativo y enfocarse únicamente evaluar a los elementos. Modificar el indicador monitoreando el avance.
<b>Componente 2</b>	Elementos de Seguridad Pública y Procuración de Justicia capacitados	Porcentaje de avance de elementos capacitados.	Se sugiere agregar un componente enfocado a la capacitación de los elementos. Se propone un indicador enfocado en monitorear el porcentaje de avance de los elementos capacitados.
<b>Componente 3</b>	Elementos de Seguridad Pública y Procuración de Justicia profesionalizados	Porcentaje de avance de elementos profesionalizados.	Se sugiere modificar el resumen narrativo y enfocarse únicamente en profesionalizar a los elementos. Modificar el indicador monitoreando el avance.
<b>Componente 4</b>	Herramientas tecnológicas para reducir el tiempo de respuesta a urgencias de los elementos de seguridad pública y procuración de justicia, instaladas.	Porcentaje de avance en la reducción del tiempo de respuesta a emergencia a través del sistema 066	Se sugiere modificar la redacción del resumen narrativo, para hacerlo más breve y modificar el indicador debido a que un número absoluto (minutos) aporta limitada información sobre el desempeño.


